

ESTUDIO PREVIO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, establece el régimen de funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado y dispone que, en materia contractual, estas se rigen por el derecho privado, pudiendo aplicar de manera discrecional las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En este marco, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, como Empresa Social del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como objeto social la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En desarrollo de su objeto misional, la E.S.E. adelanta acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, las cuales requieren el funcionamiento permanente de procesos administrativos, asistenciales y de apoyo, para lo cual resulta indispensable contar con insumos básicos de papelería que permitan garantizar la operación institucional.

Así mismo, mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 04 de julio de 2025, se adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunubá, desarrollado posteriormente a través de la Resolución No. 027 del 02 de septiembre de 2025, por medio de la cual se expidió el Manual de Contratación, Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la entidad, normativa que regula y orienta los procesos contractuales de la E.S.E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como las Empresas Sociales del Estado, deben desarrollar su actividad contractual con observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y de los principios que rigen la gestión fiscal previstos en el artículo 267 superior.

En este contexto, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá enfrenta la necesidad de adelantar un proceso de contratación para la compra de insumos y elementos de papelería, destinados al normal funcionamiento de las áreas administrativas y asistenciales, toda vez que la entidad no cuenta con un sistema interno de producción de estos bienes ni con inventarios suficientes que permitan atender de manera continua la demanda generada por el desarrollo normal de las actividades institucionales.

La adquisición de estos bienes resulta indispensable para garantizar la continuidad de los procesos administrativos, la adecuada gestión documental, la atención al usuario, el desarrollo de actividades asistenciales, así como para mantener condiciones óptimas de limpieza, desinfección e higiene en las instalaciones, aspectos que inciden directamente en la calidad y seguridad de la prestación de los servicios de salud.

Adicionalmente, la disponibilidad oportuna de insumos contribuye al cumplimiento de las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables a las instituciones prestadoras de servicios de salud, mitigando riesgos para los usuarios, el personal asistencial y administrativo y la comunidad en general.

En consecuencia, la compra de insumos y elementos de papelería resulta necesaria, adecuada y proporcional para el cumplimiento del objeto misional de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, contribuyendo a la prestación eficiente, oportuna y continua de los servicios de salud.

Finalmente, la contratación se adelantará en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, garantizando la transparencia, eficiencia y legalidad del proceso contractual.

II. OBJETO

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y VARIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS PARA, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 00001010 de 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración con lo preceptuado en el artículo 47 del Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025, el cual establece, la escogencia del contratista se hará mediante Contratación Directa.

ARTÍCULO 47. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, podrá seleccionar los contratistas mediante las siguientes modalidades:

- 1. Contratación directa.
- 2. Convocatoria pública.
- 3. Tienda virtual del estado.
- 4. Compras conjuntas.
- 5. Modalidades especiales de contratación.

PARÁGRAFO. Otras formas de contratación: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA podrá asociarse y contratar bajo cualquier modalidad permitida por la normatividad vigente para buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras.

ARTÍCULO 48. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de contratación mediante la cual se invitará por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado, sin necesidad de hacer un proceso de selección evaluativo, y que permite la adquisición de bienes y servicios de manera sencilla, ágil y expedita.

ARTÍCULO 49. APLICABILIDAD: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ seleccionará al contratista mediante contratación directa en los siguientes casos:

I. Según la naturaleza: procederá la contratación directa, sin necesidad de varias cotizaciones, ni propuestas, en los siguientes casos:
(...)

II. Según la cuantía: Procederá la selección contractual mediante contratación directa, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, sin importar la característica del bien o servicio a contratar y cuando estos tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ**. Se consideran como tales, la adquisición de bienes, suministros, ejecución de obras y contratación de servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, así como la compra de medicamentos, insumos, materias primas y equipos que se empleen directamente para la prestación de los servicios a su cargo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunuba” y en la y la Resolución 027 del 02 de septiembre de Por Medio De La Cual Se Expide El Manual De Contratación, Vigilancia Y Control De La Ejecución Contractual De La Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Cucunuba Cundinamarca”, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	CONTRATACIÓN DIRECTA	X
2	CONVOCATORIA PUBLICA	
3	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	

IV. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de hasta **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (3.717.700)**. Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor de la contratación para la compra de insumos y elementos de papelería, se tuvo en cuenta el análisis de mercado de proveedores que comercializan este tipo de bienes, considerando las características técnicas de los productos requeridos, los estándares mínimos de calidad, las condiciones de entrega y las necesidades de consumo de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

El valor estimado se fundamenta en las cantidades proyectadas de los diferentes insumos, definidas a partir del histórico de consumo, las necesidades identificadas por las áreas administrativas y asistenciales y la proyección de la operación institucional durante el periodo de ejecución del contrato.

Así mismo, se realizó verificación de precios mediante solicitudes de cotización y consulta de precios de mercado, obteniendo valores unitarios de referencia para cada ítem, los cuales fueron utilizados para estructurar el presupuesto oficial de la contratación.

Se tuvo en cuenta que el contratista asumirá la provisión, empaque, transporte y entrega de los bienes en el lugar que indique la E.S.E., sin que se genere vínculo laboral alguno con la entidad, asumiendo los costos asociados a su actividad comercial, así como los tributos, permisos y obligaciones legales a que haya lugar.

El estudio de mercado realizado permite concluir que el valor estimado de la contratación corresponde a precios promedio del mercado, es razonable, acorde con las condiciones económicas actuales y suficiente para garantizar la adquisición de bienes que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

En consecuencia, el valor estimado de la contratación se considera adecuado y proporcional frente al objeto a contratar, permitiendo la selección de un proveedor idóneo que garantice la entrega oportuna y la calidad de los insumos y elementos de papelería requeridos para el normal funcionamiento de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

RUBRO DE PRESUPUESTO:

Nombre del rubro: EBS RESOLUCIÓN 1010-2025
Código del rubro: 245010308

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma:

EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA en un (01) pago de acuerdo a la entrega de los insumos y elementos objeto del contrato que emita el supervisor contra presentación de factura y los soportes para su respectiva verificación y cumplimiento. Serán requisitos para realizar el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA

V. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Código Producto	Nombre Producto
14111506	Papel para impresión de computadores
44103105	Cartuchos de tinta

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ESE y/o el funcionario por él designado
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la ESE Centro de Salud de Cucunubá
REQUISITOS	a. Experiencia comprobada en suministro de productos e insumos de papelería, la cual debe ser demostrable mediante contratos previos, certificaciones o respaldo de entidades reconocidas en el ámbito de la salud. b. Inhabilidades o incompatibilidades legales: La persona contratante no podrá encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, especialmente aquellas que afecten la celebración de contratos con entidades públicas. c. Afiliación al sistema de seguridad social: El contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes correspondientes. d. Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales: El contratista no debe tener antecedentes judiciales, disciplinarios ni fiscales que, según la ley, impidan la firma del contrato. e. Registro Único Tributario (RUT): El contratista deberá poseer el Registro Único Tributario (RUT) vigente. f. Certificaciones y formación técnica especializada: El contratista debe poseer certificaciones, acreditaciones o formación técnica relacionada conforme al objeto, garantizando la calidad y precisión en los resultados. g. Infraestructura, tecnología y recursos logísticos: El contratista debe disponer de la infraestructura adecuada, tecnología avanzada y los recursos necesarios para realizar el suministro de productos e insumos de papelería de manera oportuna, precisa y conforme a los estándares de calidad exigidos por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
2026	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E. DE MOSQUERA	ADQUICION DE PAPELERIA, CON EL FIN DE APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E. DE MOSQUERA.	6 MESES	\$ 90.000.000 Peso Colombiano
2026	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	2 MESES	\$ 15.000.000 Peso Colombiano
2026	E.S.E. HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA PARA MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	3 MESES	\$5.000.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios/hora para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. El contratista deberá presentar una propuesta debidamente suscrita, en la cual manifieste de forma clara y expresa la aceptación del objeto contractual, incluyendo la descripción de los insumos y elementos de papelería ofertados, así como las condiciones de suministro y entrega de los bienes.
Descripción técnica y operativa del servicio:
 - Proceso detallado conforme al objeto.
 - Equipos, tecnología y procedimientos que serán utilizados.
 - Tiempos de entrega para la entrega de resultados.
 - Mecanismos de reposición en caso de que las pruebas presenten defectos en la calidad de los resultados.
 - Compromiso de cumplimiento con los requerimientos y estándares exigidos por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.
2. **Documentación del contratista:**
 - Propuesta u oferta comercial, que debe contener todos los aspectos mencionados.
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a tres (3) meses.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (150% de la cédula).
 - Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 3 meses).

- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, expedidos por la Contraloría General de la República (no mayor a 3 meses).
- Hoja de vida del representante legal o de la empresa registrada en el portal de Función Pública.
- Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, debidamente actualizado con la actividad económica correspondiente.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal (si es hombre y menor de 50 años).
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y paz y salvo en el pago de aportes parafiscales.
- Planilla PILA del mes en curso que evidencie el pago de dichos aportes.
- Manifestación escrita de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley.
- Autoevaluación de requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la Resolución 0312 de 2019.
- Certificación de cumplimiento de requisitos exigido por la entidad.
- Formulario de bienes y rentas de la empresa o persona natural.
- Certificación bancaria reciente que acredite titularidad de cuenta para los pagos contractuales.

3. Evaluación y contratación directa:

- Dado que esta contratación es directa, conforme al Estatuto de Contratación de la Entidad, no se requerirán múltiples ofertas previas.
- La entidad evaluará la idoneidad, experiencia y capacidad operativa del oferente, verificando que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

4. Importancia del servicio:

- La ejecución de este contrato es esencial para el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas y asistenciales del Hospital y del Centro de Salud.
- La carencia de estos servicios podría afectar la atención al usuario, la gestión documental y el desarrollo de procesos institucionales, lo que comprometería la calidad en la atención y el cumplimiento de las normativas de salud.

5. Solvencia técnica, logística y comercial:

- El contratista deberá demostrar su solvencia técnica, logística y comercial, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad y cantidad necesarios para cumplir con las exigencias de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, se deberá verificar que la persona natural o jurídica se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con experiencia en la comercialización y suministro de insumos y elementos de papelería, y demuestre idoneidad para garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, sin que sea obligatorio obtener previamente varias ofertas.

De conformidad con el objeto a ejecutar, la E.S.E. requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos:

ESTUDIOS	El contratista deberá acreditar experiencia en la comercialización y/o suministro de insumos y elementos de papelería, la cual deberá estar respaldada mediante certificaciones, contratos o documentos equivalentes que permitan verificar su idoneidad, garantizando así la calidad de los bienes ofrecidos y el cumplimiento oportuno de las entregas requeridas por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.
EXPERIENCIA	Opción No 1: Experiencia no menor de un (1) año en actividades relacionadas con la comercialización y/o suministro de insumos y elementos de papelería, acreditada mediante certificaciones, contratos o documentos equivalentes. Opción No 2: De conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1780

	de 2016, las personas naturales o jurídicas que no acrediten experiencia podrán participar siempre que demuestren capacidad técnica y comercial para el suministro de los bienes requeridos, mediante la presentación de catálogos, fichas técnicas de los productos ofertados y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas por la E.S.E., sin que se establezca experiencia mínima requerida.
--	--

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Descripción de los insumos y elementos a entregar:

Código	Producto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor
PFOR	Papel Blanco Oficio 75 Grs Reprograf	Resma	50	\$22.000,00	\$1.100.000,00
PADAM	Pila Eveready Alcalina Gold A A Blx2	Blister X 2	25	\$5.800,00	\$145.000,00
HPCF283GO	HP Tóner CF 283A Onix Negro Genérico	Unidad	10	\$34.000,00	\$340.000,00
HPW1510GE	HP Tóner 151A (W1510) Negro Gen Onix	Unidad	10	\$119.000,00	\$1.190.000,00
SMOX100	Sobre Manila Oficio (25 x 35) Paq X100	Paquete X100	4	\$19.600,00	\$78.400,00
SMCX100	Sobre Manila Carta Especial (25 x 31) X100	Paquete X100	1	\$18.700,00	\$18.700,00
CAO11	Caja Organizadora 11 Litros Plástica	Unidad	7	\$35.900,00	\$251.300,00
LNNO	Lapices Negros HB ecológico	Unidad	1	\$ 854	\$854

1. Entregar los insumos y elementos de papelería objeto de la compra, nuevos, originales, de primera calidad y conforme a las especificaciones técnicas, marcas, presentaciones, unidades de medida y cantidades ofertadas y aceptadas. 2. Garantizar que todos los bienes entregados cumplan con estándares de calidad, idoneidad y funcionalidad para su uso institucional. 3. Asumir integralmente los costos de transporte, cargue, descargue y entrega hasta las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Cucunubá. 4. Reemplazar, a su costa y sin costo alguno para la entidad, los productos que presenten defectos, deterioro, vencimiento, mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas. 5. Garantizar la reposición de los bienes defectuosos dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación realizada por el supervisor. 6. Responder por las garantías de los productos entregados, de conformidad con la normatividad vigente y condiciones comerciales ofrecidas. 7. Entregar los bienes en los plazos, cantidades y condiciones acordadas con la entidad. 8. Presentar al supervisor del contrato la factura correspondiente y los documentos requeridos para el trámite de pago. 9. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la entrega oportuna de los bienes. 10. Mantener control sobre la ejecución financiera del contrato, garantizando que en ningún caso se supere el valor contratado. 11. Acreditar que los productos entregados no se encuentren vencidos y cuenten con vida útil mínima de seis (6) meses al momento de la entrega, cuando aplique. 12. Atender los requerimientos de suministro adicional o entregas parciales que solicite la entidad dentro del plazo contractual, según necesidades del servicio. 13. Permitir la verificación física y técnica de los bienes por parte del supervisor al momento de la entrega. 14. Abstenerse de modificar marcas, referencias o calidades sin autorización previa y escrita del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto a toda la información, documentos, datos personales, datos sensibles, procesos, procedimientos, sistemas, metodologías, políticas internas y cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso o conocimiento en virtud del presente contrato, ya sea de manera verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio. El CONTRATISTA se compromete a no

divulgar, reproducir, utilizar o aprovechar dicha información para fines distintos a los requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la gerencia de la E.S.E. Adicionalmente, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad de los cuales tenga conocimiento en virtud de su labor o por comunicación de terceros, en especial aquellos relacionados con procedimientos asistenciales, administrativos o la atención de pacientes. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato, salvo que dicha divulgación se realice ante las autoridades competentes para denunciar la posible comisión de delitos. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E., sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. 2. Presentar mensualmente el informe de actividades y la respectiva factura o cuenta de cobro, en los términos y condiciones establecidos por la Entidad. 3. Cumplir con las obligaciones relativas al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que le sean aplicables, acreditando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y las normas concordantes, como requisito para el pago de los servicios contratados. 4. Guardar reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada u obtenga con ocasión de la ejecución del contrato, en especial la relacionada con los usuarios, pacientes, historias clínicas y la actividad médica, así como de toda la información institucional a la que tenga acceso. 5. Solicitar por escrito la terminación anticipada del contrato, cuando a ello hubiere lugar, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles, para que la Entidad realice el estudio correspondiente. 6. Usar de manera racional, adecuada y exclusiva para el objeto contractual los bienes, insumos, equipos, instalaciones y demás elementos que le sean entregados o a los que tenga acceso en desarrollo del contrato, absteniéndose de destinarlos a fines distintos a los contratados. 7. Garantizar el uso eficiente, eficaz y adecuado de las instalaciones y bienes de la Entidad, respondiendo por su pérdida, deterioro o mal uso, de conformidad con lo previsto contractualmente. 8. Mantener actualizado su domicilio y dirección de notificaciones durante la vigencia del contrato y hasta cuatro (4) meses después de su terminación, y atender los requerimientos de la Entidad para la suscripción del acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar. 9. Participar y colaborar, a través de su organización y personal asignado, en el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo el cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, el reporte de indicadores de calidad, los procesos de auditoría para el mejoramiento continuo y las actividades de autoevaluación institucional. 10. Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias institucionales relacionadas con la humanización de los servicios de salud, la seguridad del paciente y la aplicación de las políticas institucionales. 11. Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos, la calidad de los servicios prestados y la minimización de los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas institucionales, al programa de seguridad del paciente y al Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad. 12. Mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie con la Entidad en desarrollo del contrato, la cual no podrá ser divulgada ni utilizada para fines distintos a los institucionales. 13. Cumplir con las demás obligaciones que resulten inherentes, necesarias o conexas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones para la prestación del servicio establecido por el Centro de Salud y autoriza a la entidad, se descuenta del pago por concepto de los servicios prestados las sumas que resulten por pérdida, deterioro y/o mal uso de los elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones y en general todos aquellos que forman parte del inventario del Centro de Salud. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST. El CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. **ARTÍCULO 2.2.4.6.10.,** en especial a saber: 1. Contar con exámenes de Salud Ocupacional, en los contratos de prestación de servicios, exigible en las obligaciones del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. 3. Cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales en riesgo III, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Hacer llegar a Talento Humano Certificación de Afiliación a Riesgos Laborales dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de Inicio. **PARÁGRAFO QUINTO:** Aportar para efectos del pago, la planilla y certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO**

SEXTO: PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Acta de inicio firmada junto con el Supervisor del Contrato. 2. Presentar Informes mensuales al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios sobre la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo. 3. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales. 4.. Informe final con soportes para liquidación. 5. Los demás documentos que se soliciten como soporte al seguimiento y supervisión y terminación del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA:

1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. 3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato 5. Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

X. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros,	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega , mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato

	sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes				
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan perverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

XI. GARANTÍAS DEL PROCESO

N N.A. De conformidad con el artículo 63 del Acuerdo N.º 016 del 04 de julio de 2025, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, la

entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías dependiendo del análisis de riesgo efectuado en la etapa precontractual.

Así mismo, la Resolución N.º 027 del 02 de septiembre de 2025, “Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación, Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunubá”, establece que la exigencia de garantías será facultativa atendiendo el análisis de riesgo realizado.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 prevé la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago contra entrega y certificación de cumplimiento, y el nivel de riesgo identificado, no se exigirá la constitución de garantía para el presente contrato.



KAREN LORENA VELÁSQUEZ PACHÓN
Subgerente
Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga-Asesor Jurídico -Contratista
Reviso: Dra. Karen Lorena Velásquez Pachón – Subgerente
Aprobó: Dr. Blanca Rocío Castellanos Bautista – Gerente
Fecha de elaboración: 14/07/2026

